

ASUNTO: Justificación San Salvador, 30 de junio de 2020.

Señores(as) Público en General Presente.

De acuerdo al Artículo 10 numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es obligación de las Instituciones publicar de oficio: lo relativo a los Fondos Públicos destinados a Privados, por lo que al respecto se **HACE SABER QUE:**

Que el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, "FONAT", que durante el <u>PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020</u>, no transfirió fondos públicos a entes privados, por lo tanto dicha información es inexistente, por lo que de ser solicitada, deberá procederse de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la LAIP.

Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz Oficial de Información FONAT